

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2015/1993 DEL CONSEJO

de 22 de octubre de 2015

por la que se aprueba la celebración por la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Kosovo (*), por otra

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 21 de junio de 2013, el Consejo autorizó a la Comisión Europea a entablar negociaciones con Kosovo sobre un Acuerdo de Estabilización y Asociación (en lo sucesivo, «el Acuerdo»). Las negociaciones culminaron con la rúbrica del Acuerdo el 25 de julio de 2014.
- (2) El Acuerdo abarca asimismo asuntos que entran en el ámbito de competencia de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, «la Comunidad»).
- (3) Por consiguiente, el Acuerdo debe celebrarse también en nombre de la Comunidad en lo que respecta a los asuntos que entran en el ámbito de aplicación del Tratado Euratom.
- (4) La firma y celebración del Acuerdo están sujetas a procedimientos por separado en lo que respecta a las materias que entran en los ámbitos de aplicación del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (5) El Acuerdo se entiende sin perjuicio de la posición de los Estados miembros en relación con el estatuto de Kosovo, que se decidirá de acuerdo con sus prácticas nacionales y con el Derecho internacional.
- (6) Además, ninguno de los términos, expresiones o definiciones que se utilizan en la presente Decisión o en el texto del Acuerdo, ni el recurso a las bases jurídicas necesarias para la celebración del Acuerdo, supone el reconocimiento de Kosovo como Estado independiente por parte de la Comunidad, ni constituye un reconocimiento de Kosovo por parte de los Estados miembros en calidad de tales y singularmente, cuando no hayan dado ese paso.
- (7) Por consiguiente, debe aprobarse la celebración del Acuerdo por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad, en lo relativo a las materias que sean competencia de la Comunidad.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y Kosovo (1).

(*) Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

(1) El texto del Acuerdo se adjunta a la Decisión del Consejo sobre la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo.

Artículo 2

La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de los Estados miembros y de la Comunidad sobre el estatuto de Kosovo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de octubre de 2015.

Por el Consejo

El Presidente

F. ETGEN
